



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"



DIJU/198/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2, y las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director Señor **JUAN ANTIGUA JAVIER**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.056-0083922-8, domiciliado y residente en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE O POR SU NOMBRE COMPLETO**; y

De la otra parte, la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA SANTO DOMINGO, SRL.**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-81623-9, con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.18436, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Jacobo Majluta No.31, El Dorado, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **SILVER DOMINICANO DIAZ VIDAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2585616-6, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Jacobo Majluta No.31, El Dorado, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: Vista la resolución de umbrales correspondiente al año 2019, que indica que para Licitaciones Públicas para bienes y servicios, el monto mínimo es desde (RD\$4,042,226.00).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de (RD\$4,042,226.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: A que con cumplimiento previo de los requisitos legales exigidos, en fecha trece (13) y catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION BAJO MODALIDAD DE URGENCIA PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO CON REFERENCIA EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2019-0009**, que se detallan a continuación **LOTE I:** 1)- 1,677 Latas de Aceite 30/1; 2)- 2,500 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 3)- 100 Galones de Aceite de Oliva 5 litros; 4)- 64 Cajas de Aceituna 12/1 14 onzas; 5)- 3,456 Libras de Ajíes Cubanela; 6)- 2,555 Libras de Ajíes



Av., Presidente Estrella Ureña Esq. San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819
www.comedoreseconomicos.gob.do



Gustosos; 7)- 6,638 Libras de Ajíes Morrones; 8)- 426 Libras de Ajinomoto; 9)- 2,865 Cajas de Ajo en Pasta 24/1 8 onzas; 10)- 968 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 11)- 6,638 Libras de Apio; 12)- 65,700 Libras de Arenque; 13)- 13,005 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 14)- 2,295 Sacos de Arroz Selecto 30 libras; 15)- 4,140 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16)- 60,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 17)- 10,220 Libras de Auyama; 18)- 358 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 19)- 91,250 Libras de Berenjenas; 20)- 4,088 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 21)- 332 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 grs; 22)- 119,000 Libras de Carne de Cerdo en bandas; 23)- 516,250 Libras de Carne de Pollo sin equipaje; 24)- Libras de Carne de Res en bandas; 25)- 38,325 Libras de Carne Molida de Primera; 26)- 14,693 Libras de Cebolla; 27)- 50,000 Libras de Carne de Cerdo Asado; 28)- 15,906 paquetes de una libra de Cilantro Ancho; 29)- 511 Fundas de Codito 10/1; 30) 4,657 Fardos de Espaguetis 20/400 grs; 31)- 256 Fundas de Fideo 10/1; 32)- 3,416 Cajas de Guandules 24/1 15 onzas; 33)- 1,708 Sacos de Guandules Secos 100/1; 34)- 639 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 35)- 937 Sacos de Habichuelas Rojas 100/1; 36)- 937 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 37)- 1,488 Fardos Harina de Maíz 50/1 (14 onzas); 38)- 13,175 Cartones de Huevos 30/1; 39)- 365 Sacos de Lentejas; 40)- 1,187 Cajas de Maíz Dulce 24/1 15 onzas; 41)- 3,500 Cajas de Manzanas 88/1; 42)- 651 Cajas de Mostaza 4/1 8 libras; 43)- 611 Cajas de Mostaza 4/1 7 libras; 44)- 18,300 Libras de Orégano Molido; 45)- 36,950 Libras de Papa; 46)- Libras de Pepino; 47)- 2,055 Cajas de Petit Pois 24/1 15 onzas; 48)- 11,000 Libras Pimienta Molida; 49)- 51,100 Unidades de Plátanos Verdes; 50)- 4,344 Unidades Repollo; 51)- 217 Sacos de Sal Molida 110/1; 52)- 127,750 Libras de Salami 3.5 libras; 53)- 476 Cajas de Salsa China 4/1; 54)- 1,900 Cajas de Salsa de Tomate 48/8 Onzas); 55)- 307 Cajas Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 56)- 1,200 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 57)- 5,450 Cajas de Sazón en Polvo 24/1 onzas; 58)- 3,539 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 59)- 25,550 Libras de Tayota; 60)- 18,000 Unidades de Teleras; 61)- 5,110 Libras de Tomate Barceló; 62)- 2,555 Libras Tomate de Ensalada; 63)- 1,000 Cajas de Uvas de 21 Libras; 64)- 15,906 Paquetes de Verduras; 65)- Cajas de Vinagre 4/1; 66)- 691 Cajas Vino de Cocina 12/1 (Litros); 67)- 61,520 Libras de Zanahoria; 68)- 1,830 Fardos de Avena 40/300 grm; 69)- 6,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; y 70)- 36,500 Libras Yuca.

Y para el **LOTE II**: 450,000 Raciones, empacadas en fundas, conteniendo los siguientes artículos: (Una unidad de aceite envase plástico de 15 onzas mínimo, una unidad de ajo en pasta envase plástico de 8 onzas mínimo, una funda de arroz de 5 libras mínimo, una funda de espaguetis de 400 gramos mínimo, una lata de guandules de 15 onzas mínimo, una funda de harina de maíz 14 onzas mínimo, una lata de salsa de tomate 8 onzas mínimo, una lata de sardina pica pica de 5 onzas mínimo, un sazón en polvo envase plástico de 8 onzas mínimo, una funda de dulces navideños de 300 gramos mínimo, una lata de galletas danesa de 108 gramos mínimo).

POR CUANTO: Que para el día veintiuno (21) de noviembre del año 2019, estaba programada según el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el Procedimiento de Urgencia, y mediante Circular No.01 de fecha 19 de noviembre del 2019, se prorrogó la referida recepción de los sobres y apertura del sobre A para el día veintidós (22) del mes de noviembre del año 2019, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año [2019] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año [2019] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del Procedimiento de Urgencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, mediante Acta de fecha tres (03) del mes de diciembre del año [2019], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día cinco (05) del mes de diciembre del año [2019], **LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** procedieron a la notificación del resultado del Procedimiento de Urgencia conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de diciembre del año [2019] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a



la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la [Entidad Contratante].

Situaciones de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) La oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR.
- e) El acta de adjudicación del proceso MAE-PEUR-2019-0009.



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican: para el Lote 1: 1)-25,550 libras de Tayota; 2)-747 libras de Tomate Barcelo;3)-255 libras de Tomate de Ensalada;4)-5,567 Paquetes de Verduras; 5)-27,563 libras de Zanahorias.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Tayota	Libra	25,550	RD\$10.45	RD\$266,997.50
Tomate Barceló	libra	747	RD\$28.60	RD\$21,364.20

Tomate de Ensalada	Libra	255	RD\$27.50	RD\$7,012.50
Verdura	Paquete	5,567	RD\$44.00	RD\$244,948.00
Zanahoria	Libra	27,563	RD\$25.50	RD\$702,856.50
Total General				RD\$1,243,178.70

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y ser conformes a las muestras entregadas por **EL PROVEEDOR** en cuanto a presentación, peso y marcas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

3.4 **Inicio del Suministro.** Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

EL PROVEEDOR por su condición de **MIPYMES** deberá iniciar la primera entrega dentro del período de siete (07) días calendario, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, debiendo concluir sus entregas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la notificación citada. Las entregas se harán de manera semanal y quincenal según el requerimiento de la entidad contratante. Los oferentes deben mantener la disponibilidad de los bienes para el indicado periodo.

3.5 **EL PROVEEDOR** deberá reponer los bienes que se encuentren en estado de deterioro al momento de la entrega o aquellos que no estén aptos para consumo en dicho momento o próxima fecha, tomando en cuenta que los bienes deben tener fecha de caducidad de mínimo 1 año para consumo. La reposición deberá realizarla dentro de un plazo no mayor a 48 horas a partir del requerimiento que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** haga a esos fines.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$1,243,178.70)**.

4.2 **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** hará los desembolsos en la medida y proporción en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas y recibidas satisfactoriamente por **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

5.3 La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-



6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diez (10) de diciembre del año [2019], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No.543-12, la primera póliza de seguro correspondiente al Lote I por un valor de **RD\$12,551.42 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 42/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dichas garantías responderán de los daños y perjuicios que se produzcan a **LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[la Entidad Contratante]**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA Entidad Contratante** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[la Entidad Contratante]**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



JUAN ANTIGUA JAVIER
Director

POR:

SOCIEDAD AGRICOLA SANTO DOMINGO,
SRL 523-9



SILVER DOMINICANO DIAZ VIDAL
Gerente

YO, LIC. ESTEBAN RADHAMES FERRERAS POCHE, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC.**, Matricula No.4749, **Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **JUAN ANTIGUA JAVIER** y **SILVER DOMINICANO DIAZ VIDAL**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

LIC. ESTEBAN RADHAMES FERRERAS POCHE

-Notario Público-

